

La falta se califica como grave, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.1.4 y 1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril.

Se aprecia la sanción en grado mínimo de acuerdo con el contenido de los arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, en atención a la intencionalidad del sujeto infractor.

Resultando: Que se propone la imposición de la sanción por un importe total de: Setenta y Cinco Mil Pesetas (75.000 pesetas) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella las alegaciones que estimase pertinente en defensa de su derecho ante esta Dirección Provincial.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que las infracciones reseñadas están adecuadamente tipificadas y se han graduado la propuesta de sanción y la cuantificación está dentro de los límites legales, de conformidad con los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88).

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, es competente esta Autoridad Laboral para la Resolución de este expediente.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el primer Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social de acuerdo con el Art. 53 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril y Art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio (B.O.E. 12-8-75), en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo

y forma, habrá de abonar la sanción impuesta en metálico, en la Cuenta Especial de Ingresos de la Tesorería Territorial (donde previamente se personará) abierta en la Caja Postal de Ahorros dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a ocho de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

(20) El Secretario, General, Firmado: Teodomiro Sánchez Valverde.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Relación provisional de Aspirantes Admitidos/ Excluidos en el Concurso-Oposición (Turno Libre) para cubrir Una Plaza vacante de Oficial Segunda de Pintura en la Plantilla de Personal Laboral de la Junta del Puerto de Melilla.

Oficial Segunda de Pintura

RELACION DE ADMITIDOS

- 1.- Bravo Ruiz, Salvador; D.N.I. 45.279.766
- 2.- Cabra Del Pino, Fernando; D.N.I. 45.271.463
- 3.- Campoy Rodríguez, Rafael; D.N.I. 45.276.106
- 4.- Chozas Rodríguez, Juan; D.N.I. 45.271.136
- 5.- Jiménez Ruiz, Antonio F.; D.N.I. 45.273.867
- 6.- Mohamed Bouzzati, Abder.; D.N.I. 45.283.617
- 7.- Mohamedi Mohamed, Abdes. D.N.I. 45.287.455
- 8.- Pérez Ruiz, Antonio; D.N.I. 45.278.648
- 9.- Ramón Fajardo, Manuel; D.N.I. 45.263.350
- 10.- Ruiz Dalí, Juan; D.N.I. 45.276.460
- 11.- Sánchez Esquembrí, José A.; D.N.I. 45.272.081
- 12.- Vizcaíno Salvador, Pedro M; D.N.I. 45.275.270